

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 28 de Marzo de 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A09865C0A88328BF23C80040A6C6FAC7AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA09865COA838328BF2380040ASC6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 21 de Marzo de 2023. (Expediente 78/2023/OTGES-OT)Pág. 3
2. Adjudicación del contrato «Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de los trabajos del Proyecto para la adquisición de datos y servicio *open data* en el Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes». (Expedientes Plyca 499/2022 y Firmadoc 2022/73/CON-SE) Pág. 5
3. Adjudicación del contrato «Adquisición e instalación equipamiento para residencia y punto de encuentro familiar en Montijo». (Expedientes Plyca 623/2022 y Firmadoc 2022/50/CON-SU)..... Pág. 8
4. Adjudicación del contrato «Señalización e interpretación turística de recursos en municipio R.B. La Siberia. Parte II». (Expedientes Plyca 1.2/TRBS/22/2022/O/075 y Firmadoc 2022/38/CON-OB)Pág. 11
5. Adjudicación del contrato «Construcción de embarcadero en el embalse García Sola en la provincia de Badajoz». (Expedientes Plyca 2.1/TRBS/22/2022/O/074 y Firmadoc 2022/37/CON-OB)..... Pág. 17
6. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alange para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. (Expediente Firmadoc 02/RDEM7/2023 y SYTPL-ED 2023/2).....Pág. 21

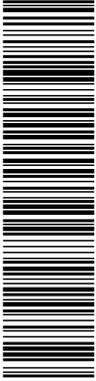
➤ **Sección de Urgencia:**

1. Adjudicación del contrato de servicios «Asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad» (Expedientes Plyca 552/2022-Firmadoc 2022/71/CON-SE)..... Pág.26
2. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del contrato «Suministro de 15 tótems interactivos». (Expedientes Plyca 443/2022-Firmadoc 2022/30/CON-SU)..... Pág.29
3. Determinación del precio público del libro «La ley de las armas. La guerra en el marco de la Extremadura del período Trastámara (1369-1504)». (Expediente 4/2022/INGR-ONFPP)..... Pág.32

- Ruegos y preguntas Pág. 34

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio., por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera y los diputados y diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, así como la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

La Vicepresidenta Segunda declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

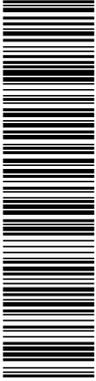
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2023.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444_UII65-GCVPB-NQ6ZG_BA09865C0A838328BF23C80040A6C6FAC1AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

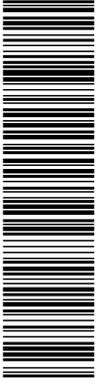
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444_UII65-GCVPB-NQ6ZG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato «Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de los trabajos del Proyecto para la adquisición de datos y servicio open data en el Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes». (Expedientes Plyca 499/2023 y Firmadoc 2023/73/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO OPEN DATA EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES (EXPT. 499/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA09865C0A83828BF23C80040A6C06FAC1AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO OPEN DATA EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL MONTIJOPUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LÍMITROFES (EXpte. 499/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se precisa la contratación de una asistencia técnica especializada que supervise los trabajos que se desarrollarán dentro del proyecto para la adquisición de datos y servicio Open Data en el área urbana funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes. Esta acción pertenece a la operación denominada "Introducción de aplicaciones TIC al servicio de la Economía Baja en Carbono, el medio ambiente, el turismo", la cual se encuadra en la Línea 2 de la EDUSI encajando en el Objetivo Temático 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a las mismas, Objetivo Específico 2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica local y Smart Cities Prioridad de inversión 2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.n.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
CEYSA S.L

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CEYSA S.L., por un importe total de:

- Precio: 20.990,00 €
- IVA: 4.407,90 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS TOTALES
CEYSA, S.L.	19	75	94

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 17/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa CEYSA S.L., por un importe total de:

- Precio: 20.990,00 €
- IVA: 4.407,90 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO OPEN DATA EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LÍMITROFES» (expediente 013/2023) a favor de CEYSA, S.L. por el siguiente importe total:

- Precio: 20.990,00 euros.
- IVA: 4.407,90 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato «Adquisición e instalación equipamiento para residencia y punto de encuentro familiar en Montijo». (Expedientes Plyca 623/2022 y Firmadoc 2022/50/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIA Y PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN MONTIJO (EXpte. 623/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antifirmas.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIA Y PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN MONTIJO (EXpte. 623/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: acondicionar los inmuebles para residencia y punto de encuentro familiar.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
INEX MECANIZACIÓN EXTREMEÑA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de:

LOTE 1) MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.L., por un importe total de:
- Precio: 9.326,00 €.
- I.V.A.: 1.958,46 €

LOTE 2) MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.L., por un importe total de:
- Precio: 42.559,00 €
- I.V.A.: 8.937,39 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1:

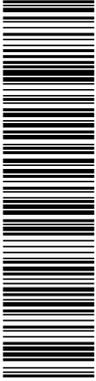
	PUNTOS
INEX OFICINAS	73,57
MECANIZACION EXTREMEÑA	100

LOTE 2:

	PUNTOS
INEX OFICINAS	55,37
MECANIZACION EXTREMEÑA	100

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8409865COA83828BF23C80040A6C06FAC1AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A09865C0A838328BF23C80040A6C6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticades.do?entLid=10>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

LOTE 1) MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.L., por un importe total de:

- Precio: 9.326,00 €.

- I.V.A.: 1.958,46 €

LOTE 2) MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.L., por un importe total de:

- Precio: 42.559,00 €

- I.V.A.: 8.937,39 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

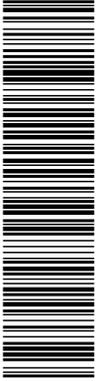
Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato «**Adquisición e instalación equipamiento para Residencia y Punto de Encuentro Familiar en Montijo**» (expediente 623/2023) a favor de la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.L por los importes que se indican:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA848328BF23C80040A6C06FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

- ▶ Lote 1: EQUIPAMIENTO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.
 - Precio: 9.326,00 euros.
 - I.V.A.: 1.958,46 euros.
- ▶ Lote 2: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - Precio: 42.559,00 euros.
 - I.V.A.: 8.937,39 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato «Señalización e interpretación turística de recursos en municipio R.B. La Siberia. Parte II». (Expedientes Plyca 1.2/TRBS/22/2022/O/075 y Firmadoc 2022/38/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

“INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE RECURSOS EN MUNICIPIO R.B. LA SIBERIA. PARTE II”.

(Expte.1.2/TRBS/22/2022/O/075)

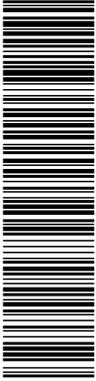
Datos de la actuación:

Expediente número: 1.2/TRBS/22/2022/O/075	Plan: TRBS	N.º proyecto de gasto: 1.2/TRBS/22 Expte. Firmadoc: 2022/38/CON-OB
Entidad/Carretera: COMARCA LA SIBERIA .PROVINCIA DE BADAJOZ		
Denominación/objeto del contrato: SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE RECURSOS EN MUNICIPIO R.B. LA SIBERIA. PARTE II		
Calificación y Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA		CPV: 45316200-7
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado:	336.725,64 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación:	407.438,02 €	Total impuestos: 70.712,38 €
Presupuesto total:	407.438,02 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: MEJOR OFERTA CALIDAD-PRECIO POR APLICACIÓN DE VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 6 meses	
Responsable del contrato: José Manuel Vázquez Miguel		
Datos del proyecto: Proyecto N.º IN-2022-0081-O Supervisión: 28/09/2022 Aprobación: 28/09/2022 Replanteo: 03/10/2022		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA838328BF23C80040A6C6FAC1AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 13/12/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE RECURSOS EN MUNICIPIO R.B. LA SIBERIA. PARTE II (Expte. 1.2/TRBS/22/2022/O/075), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron oposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE S.L.)
2	ESTAMPACIONES CASADO
3	Proseñal, SLU
4	Servicios Extremeños de Mantenimiento de infraestructuras S.L. (Semin)
5	Carácter Control, S.L.
6	AREX,S.L

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras, S.L. con NIF B06617344, por un importe de adjudicación de 233.000,00 € (IVA no incluido), IVA: 48.930,00 €, importe total 281.930,00 € (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

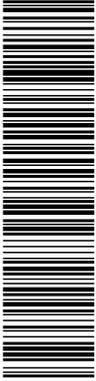
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 MARZO 2023
 Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-01

LICITADORES	Sobre 2 - puntos JUICIOS DE VALOR	Oferta (sin IVA)	Baja Anormal	oferta económica	Baja Anormal	PBO(%)	Puntos oferta (Max 45)	Amplific. Garantía en oferta (sin obtención)	Puntos garantía	Puntos Garantía Definitivos (puntos máximo 18)	Personal puntos(max. 12)	TOTAL PUNTOS
AREX S.L.	0,000	319.889,36	NO	270.000,00	NO	5,00	21,78	1	4,50	4,50	0,00	26,28
CARACTER CONTROL S.L.	16,000	270.000,00	NO	270.000,00	NO	19,82	35,11	4	18,00	18,00	12,00	81,11
PROARTE S.L.	6,625	299.000,00	NO	299.000,00	NO	11,20	27,36	4	18,00	18,00	6,00	57,99
PROSEFAL S.L.	15,500	261.260,00	NO	261.260,00	NO	22,41	37,45	2	9,00	9,00	0,00	61,95
SEMNI, S.L.	17,625	233.000,00	SI	233.000,00	SI	30,80	45,00	4	18,00	18,00	12,00	92,63

LICITADOR	Tipo Académico	Vida Laboral	Certificado Empresa	Puntos	Observaciones	Vida laboral	Certificado Empresa	Puntos	Observaciones	Personal asignado a la ejecución del contrato		Puntos Totales
										Max 12 puntos	Encargado	
PROARTE	NO	NO	NO	0 puntos	Documentación aportada no es la exigida en el anexo III PCAP	SI	SI	6 puntos	Documentación correcta			6,00
PROSEFAL	SI	NO	SI	0 puntos	Documentación incompleta	NO	SI	0 puntos	Documentación incorrecta			0,00
SEMNI	SI	SI	SI	6 puntos	Documentación correcta	SI	SI	6 puntos	Documentación correcta			12,00
CARACTER Y CONTROL	SI	SI	SI	6 puntos	Documentación correcta	SI	SI	6 puntos	Documentación correcta			12
AREX	NO	NO	NO	0 puntos	Documentación aportada no es la exigida en el anexo III PCAP	NO	NO	0 puntos	Documentación aportada no es la exigida en el anexo III PCAP			0

Secretaría General
 www.dip-badajoz.es
 14

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

LICITADORES	PUNTOS
SEMIN, S.L.	92,63
CARACTER CONTROL, S.L.	81,11
PROSEÑAL, S.L.	61,95
PROARTE S.L.	57,99
AREX,S.L.	26,28

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

La empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L., queda excluida por exceder su oferta del precio base de licitación (I.V.A excluido).

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador Servicios Extremeños de Mantenimiento e infraestructuras, S.L. (SEMIN, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica 233.000,00 euros (Sin I.V.A).
- Extensión periodo de garantía: 3 años de extensión, más un año de periodo mínimo obligatorio, total 4 años de garantía.
- Personal asignado a la obra con una puntuación de 12 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

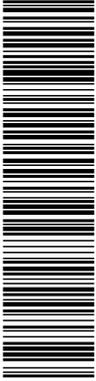
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras, S.L. con N.I.F. B06617344, por el importe de 281.930,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA83828BF23C80040A6C6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Cuarto. *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE RECURSOS EN MUNICIPIO R.B. LA SIBERIA. PARTE II» (Expte. 1.2/TRBS/22/2022/O/075) a favor de la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. por un importe de adjudicación de 233.000,00 euros (IVA no incluido), IVA: 48.930,00 euros e importe total 281.930,00 euros (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

5. Adjudicación del contrato «Construcción de embarcadero en el embalse García Sola en la provincia de Badajoz». (Expedientes Plyca 2.1/TRBS/22/2022/O/074 y Firmadoc 2022/37/CON-OB)..

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

“ INFORME-PROPUESTA: INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE GARCÍA SOLA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ”. (Expte.2.1/TRBS/22/2022/O/074)

Datos de la actuación:

Expediente número: 2.1/TRBS/22/2022/O/074	Plan: TRBS	N.º proyecto de gasto: 2.1/TRBS/22
		Exp Firmadoc: 2022/37/CON-OB
Entidad/Carretera: ENTORNOS ACUÁTICOS PROVINCIA DE BADAJOZ		
Denominación/objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE GARCÍA SOLA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45241500-3	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 257.024,79 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: (iva incl.): 311.000,00 €	Total impuestos: 53.975,21 €	
Presupuesto total: 311.000,00 €	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: MEJOR OFERTA CALIDAD-PRECIO POR APLICACIÓN DE VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 3 meses	
Responsable del contrato: José Manuel Vázquez Miguel		
Datos del proyecto: Proyecto N.º IN-2021-0077-O Supervisión: 23/09/2022 Aprobación: 28/09/2022		
Replanteo: 30/09/2022		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA83828BF23C80040A6C6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 29-11-2023, por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE GARCÍA SOLA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ". (Expte.2.1/TRBS/22/2022/O/074) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto simplificado

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	ALMARIN, EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.
2	DYLAN MARINAS, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de DYLAN MARINAS, S.L., con CIF: B-94080496, por un importe de adjudicación de 199.801,32€ (IVA no incluido), IVA: 41.958,28€, importe total: 241.759,60 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-01

LICITADORES	Sobre 2 puntos (máx 25)	Oferda (sin IVA)	Baja Anormal	PROQ (%)	Puntos oferta (Máx 45)	Ampliac. Garantía otorgada en años (incluido año obligatorio)	Puntos garantía provisional	Puntos Definitivos (máximo 18)	Personal puntuos/ máx. 12)	TOTAL PUNTOS
ALMARI, EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.	15,00	209.800,00	NO	18,37	41,50	7	18,00	6,00	6,00	88,50
DYLAN MARMAS, S.L.	19,00	199.801,32	NO	22,26	45,00	3	6,00	6,00	6,00	70,00

Media de las ofertas	204.800,66
10% de la media	20.480,07
Mínimo para baja	184.320,59
Emis	199.801,32
Media + 10% (ocurrir las que superen)	225.280,73

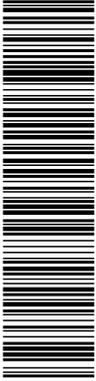
Precio licitación (sin IVA)	257.024,79
PRO Porcentaje baja del licitador	
PRO Porcentaje baja máximo)	22,26

Exención de garantía	
MAX	18
MIN	0
TMAX ofertado	7
TMIN	1
Tmedio	5,00
US	6,25

LICITADOR	Técnico				Encargado				Puntos Totales
	Título Académico	Vida Laboral	Certificado Empresa	Puntos	Vida laboral	Certificado Empresa	Puntos	Observaciones	
ALMARI, EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS S.L.	SI	SI	SI	6	NO	SI	0	No presenta certificado de empresa que acredite una experiencia de 3 años en trabajos similares	6,00
DYLAN MARMAS S.L.				0	SI	NO	0		6,00

Secretaría General
www.dip-badajoz.es
19

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Resultando la siguiente tabla de clasificación por orden decreciente de puntuación final:

Nº	Licitador	Puntos
1	DYLAN MARINAS, S.L.	70,00
2	ALMARIN, EQUIPOS Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.L.	68,50

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador DYLAN MARINAS, S.L., con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Puntos obtenidos en la valoración de criterios subjetivos: 19 puntos
- Oferta económica (excluido IVA): 199.801,32 €.
- Ampliación garantía : 2 años. Periodo de Garantía Total (1+2): 3 años

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22-03-2023, la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a DYLAN MARINAS, S.L., por el importe de 241.759,60€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

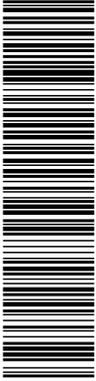
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA848328BF23C80040A6C06FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato «CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO EN EL EMBALSE GARCÍA SOLA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ», (Expte. 2.1/TRBS/22/2022/O/074) a favor de la empresa **DYLAN MARINAS, S.L.**, por un importe de adjudicación de 199.801,32 euros (IVA no incluido), IVA: 41.958,28 euros, importe total: 241.759,60 euros (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertadas por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

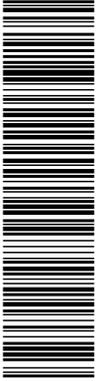
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alange para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. (Expediente Firmadoc 02/RDEM7/2023 y SYTPL-ED 2023/2).

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2023, continuar con la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia, que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la provincia, mediante inversiones y actuaciones, no contempladas en Planes y según los objetivos establecidos en la

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A098965C0A83828BF23C80040A6C06FAC7AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Base de Ejecución número 42, punto 4, apartado D, de las que rigen el Presupuesto para la anualidad 2023 (BOP 23 de diciembre de 2022).

En este marco de reto demográfico, recibida solicitud, de fecha 16 de enero de 2023, por parte del Ayuntamiento de Alange, para la financiación y ejecución del Proyecto «Paseo del bañista y continuación del paseo fluvial en Alange», a través de la Delegación de Fomento se promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, en el epígrafe *“Mejora de la accesibilidad en edificios, instalaciones, parques y vías públicas”*, de los contemplados en la Base 42 antes referida.

El proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: ODS 3, “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; ODS 9, “Constituir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”; ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y ODS 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Asimismo, consta en el expediente informe con fecha 3 de febrero de 2023, del Servicio de Infraestructuras, en el que se pone de manifiesto la viabilidad de la actuación solicitada concluyendo que: *“Se ha acreditado por el Ayuntamiento de Alange, por tanto, con una justificación detallada al respecto, la conveniencia de acometer esta inversión pública, quedando de manifiesto tanto la trascendencia al interés municipal, y el carácter singular de la actuación, como su contribución al proceso de reversión demográfica. De igual forma, a la vista de los apartados precedentes, entendemos plenamente justificada técnicamente la viabilidad de la propuesta municipal.*

En cuanto al coste total de la inversión, asciende a la cantidad de 1.021.109,92 euros, financiada como a continuación se indica:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA09865C0A858328BF23C80040A6C06FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

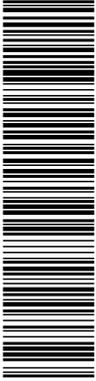
ENTIDAD	Aportación económica por anualidad (€)	
	2023	2024
Diputación de Badajoz	229.749,73	229.749,73
Ayuntamiento de Alange	51.055,50	51.055,50
Junta de Extremadura	229.749,73	229.749,73
Totales por año	510.554,96	510.554,96
TOTAL INVERSIÓN	1.021.109,92	

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 229.749,73 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2023, con un importe de 229.749,73 euros en la anualidad 2023 y 229.749,73 euros para la anualidad 2024.

La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2023 tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes antes del 30 de junio de cada año siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA838328BF23C80040A6C06FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

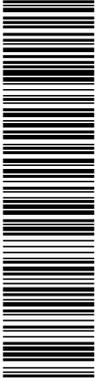
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Alange, vista la documentación técnica aportada, los informes los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alange para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en **«Paseo del bañista y**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG BA098965COA838328BF23C80040A6C6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

continuación del paseo fluvial en Alange», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Alange, para la actuación consistente en «Paseo del bañista y continuación del paseo fluvial en Alange», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos a la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, a la Intervención Provincial y a la Dirección de Área de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta, Sra. Borrallo Rubio, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los asuntos referidos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato de servicios «Asesoramiento, planificación, dirección, desarrollo, seguimiento y organización del 2º Congreso Nacional de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad» (Expedientes Plyca 552/2022-Firmadoc 2022/71/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD (EXpte. 552/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD (EXpte. 552/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la Diputación de Badajoz, comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por las Naciones Unidas, en especial con el Objetivo nº 5 de Igualdad de Género trata, con la celebración de este congreso, de poner en el objetivo de los medios de comunicación el análisis de su contribución en la lucha contra las desigualdades, para lo cual promueve el " 2º Congreso sobre la comunicación en violencia de género e igualdad" en el que se debata el papel que los medios de comunicación juegan en la lucha contra esta lacra social, las nuevas fórmulas que implique a los medios de comunicación, con especial atención a los medios e instrumentos digitales, en la lucha contra esta violencia favoreciendo la eliminación de estereotipos y de desigualdades existentes entre ambos géneros, cuidando la elaboración de contenidos que sean determinantes contra la violencia machista, educando a las nuevas generaciones para el compromiso con la igualdad entre todas las personas y el respeto a las mujeres y desterrando de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

las noticias los titulares e imágenes que continúan, en muchas ocasiones, señalando a las mujeres como las culpables de la propia violencia que se ejerce contra ellas.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
HIMAR TECHNOLOGY
S22 DIGITAL SL/TORRES BENITO ELVIRA
MAKYRE EVENTOS C2T SLU
EVENTOS EN TU CIUDAD

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa HIMAR TECHNOLOGY, S.L.U., por un importe total de:

- Precio: 48.500 €.
- I.V.A.: 10.185 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	Ptos. Precio	Ptos. Lectura	Ptos. C.V.	Total
HIMAR	46	5	34	85
TOWERBRIDGE	44,01	5	25,15	74,16

* Las ofertas de las empresas **S22 DIGITAL, S.L. y MAKYRE EVENTOS C2T, SLU son rechazadas por no alcanzar la puntuación mínima en los criterios sometidos a juicios de valoración**, en aplicación de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según la cual "en aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima de 25 puntos de los correspondientes a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior."

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 23/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A09865C0A83828BF23C80040A6C6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa HIMAR TECHNOLOGY, S.L.U., por un importe total de:

- Precio: 48.500 €.
- I.V.A.: 10.185 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL 2º CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD» (expediente 552/22) a favor de la empresa HIMAR TECHNOLOGY, S.L.U., por el siguiente importe:

- Precio: 48.500,00 euros
- IVA: 10.185,00 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444_UII65-GCVPB-NQ6ZG_BA098965COA838328BF23C80040ASC6FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de adjudicación del contrato «Suministro de 15 tótems interactivos». (Expedientes Plyca 443/2022-Firmadoc 2022/30/CON-SU).

Visto el escrito presentado con fecha 14 de marzo de 2023 por Don Juan José Ortiz Mallasén, en nombre y representación de la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L, AMAZING UP) por el que se interpone el recurso de reposición contra acuerdo por el que se excluye a este licitador del procedimiento, se emite, por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, (Área de Contratación y Fondos Europeos) con el Visto Bueno del Secretario General, informe-propuesta de resolución, cuyo contenido literal es el siguiente:

<< Visto el escrito presentado por el licitador AMAZING UP por el que se interpone Recurso de Reposición contra la resolución de adjudicación del expediente referido en la cabecera, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución:

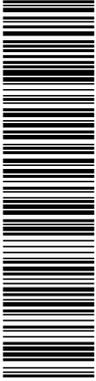
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 21 de octubre de 2022, se publica en el Perfil del Contratante de la Diputación el anuncio de licitación relativo al SUMINISTRO DE 15 TÓTEMES INTERACTIVOS, así como los correspondientes pliegos que rigen la contratación, abriéndose el plazo de presentación de ofertas, el cual finalizó el día 7 de noviembre de 2022, recibiendo las siguientes ofertas:

- IURBAN.ES
- AMAZING UP
- ASTRON

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, visto el informe técnico emitido por el centro gestor del contrato, por la Mesa de Contratación se acuerda excluir a la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L. (AMAZING UP), por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en pliegos (concretamente por no incluir en su oferta un punto de acceso Wifi para cada terminal turístico).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A09865C0A8328BF23C80040A6C06FAC7AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

TERCERO.- Posteriormente, tras la valoración de las ofertas restantes y previa propuesta de la mesa de contratación se dicta acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno a favor de ASTRON. Dicha adjudicación es publicada en el Perfil del Contratante y debidamente notificada a los licitadores con fecha de 3 de marzo de 2023.

CUARTO.- Con fecha 14 de marzo se recibe recurso de reposición interpuesto por JUAN JOSÉ ORTIZ MALLASÉN, en representación de la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L. (AMAZING UP), solicitándose la **nulidad** del procedimiento por los siguientes motivos:

- *improcedente exclusión del procedimiento de contratación pública, ya que "la memoria técnica presentada por AMAZING UP sí refleja que **sus tótems cuentan con puntos de acceso WIFI**, concretamente en la página 4, línea 5: High quality wifi module (802.11 B/G/N). Es por ello que sí procede la admisión de la oferta presentada por la empresa AMAZING UP, y debe someterse también a la evaluación de criterios subjetivos, sin que proceda su exclusión".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

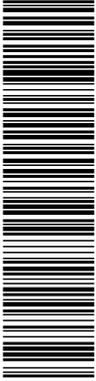
PRIMERO.- El recurso de reposición viene recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes establecido. En cuanto a la **competencia** para resolver el recurso interpuesto, señalar que corresponde a la **Junta de Gobierno**, en virtud de la delegación de competencias aprobada por el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019).

SEGUNDO.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el recurrente, al tratarse de una cuestión puramente técnica, **debemos remitirnos a lo señalado por el Jefe del Servicio de Transformación Digital en su informe de fecha 23/03/2023**, donde se señala lo siguiente:

"Vista la documentación aportada por la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L. para el expediente de referencia, INFORMO, Revisada en detalle la oferta técnica presentada por la empresa y el recurso de reposición, consideramos lo siguiente:

- *El pliego técnico dice: "Como elemento auxiliar, la instalación de los terminales turísticos actuales se realizó conjuntamente con la instalación de un punto de acceso WIFI asociado a cada terminal. La red instalada actualmente consta de 165 puntos de acceso y con esta licitación se pretende que cada terminal turístico a instalar cuente igualmente con su punto de acceso WIFI asociado, o sea, 15 puntos de acceso adicionales. En la actualidad, el punto de acceso instalado el modelo ENH1350EXT de EnGenius. En el caso de que el punto de acceso que la empresa suministre sea de otra marca o modelo, se exigirá al adjudicatario realizar la integración completa en nuestro sistema, así como la recogida automatizada de información de cada punto de acceso a través de la plataforma de gestión (que tendrá que ser instalada en el CPD de Diputación de Badajoz) con nuestra plataforma de provincia inteligente con tecnología FIWARE. Disponemos de un anexo al respecto que podrá ser solicitado por los licitadores para conocer los detalles de nuestra plataforma y las características de integración necesarias durante la fase de licitación. En caso de hacer la propuesta basada en el modelo ENH1350EXT de EnGenius, la Diputación de Badajoz hará la integración en el sistema actualmente en producción."*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Donde queda claro que un punto de acceso WIFI es un elemento adicional al tótem que permite que un usuario externo (por ejemplo con su terminal móvil) se conecte a una WIFI.

- La propuesta de la empresa incluye lo siguiente: High quality wifi module (802.11 B/G/N)

Tal punto es relativo a la conectividad del tótem a través de una WIFI externa, pero no es un punto de acceso WIFI que permita conexiones de dispositivos cercanos, sino que dicho elemento permite que el propio tótem se conecte a una WIFI externa.

Por todo ello, concluimos que **se ha excluido correctamente a la empresa de la valoración porque no incluyen un punto de acceso WIFI asociado a cada Tótem. Una tarjeta que permite conectar a una WIFI no es un punto de Acceso WIFI, tal como una tarjeta de Red no es un Router que permite conectar a una red".**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

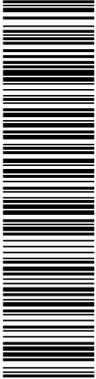
Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone dictar resolución en los siguientes términos:

- 1.- **DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado por INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI S.L. (AMAZING UP), por los motivos expuestos
- 2.- **Notificar la presente resolución al recurrente y a los servicios provinciales correspondientes.** >>

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver que, según lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), corresponde a la Junta de Gobierno la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos en materia de contratación, en unanidad de los Miembros asistentes, la misma adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe emitido por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos y, en su consecuencia, DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la empresa INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S XXI S.L., AMAZING UP, contra acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2023, por la que se le excluye del procedimiento de licitación relativo al contrato «Suministro de 15 tótems interactivos», expediente 443/2022, y asimismo, se resuelve la adjudicación a favor de la empresa INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA, S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Segundo.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Determinación del precio público de las ediciones impresa y digital del libro «La ley de las armas. La guerra en el marco de la Extremadura del período Trastámara (1369-1504)» (Expediente Firmadoc 2023/4/INGR-ONFPP)

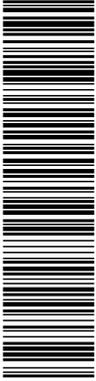
El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A098965C0A83828BF23C80040A6C6FA3C1AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

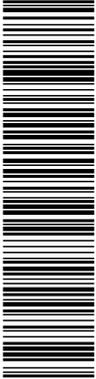
En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2023/4/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación.

En cuanto a la obra objeto de publicación, «La ley de las armas. La guerra en el marco de la Extremadura del período Trastámara (1369-1504)», se trata de la tesis doctoral de Carlos J. Rodríguez Casillas, que versa sobre la guerra en el marco de la Extremadura bajomedieval y del impacto que tuvo la violencia bélica en la sociedad de entonces; y, asimismo, analiza la conducción de la guerra en el periodo de transición del Medievo a la Modernidad.

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 28.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UII65-GCVPB-NQ6ZG Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 11:49 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 29/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 29/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662444 UII65-GCVPB-NQ6ZG 8A09865C0A83828BF23C80040A6C06FAC31AE4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 84/2023/OTGES-OT

Primero. Establecer los precios públicos correspondientes a las ediciones digital e impresa del libro «La ley de las armas. La guerra en el marco de la Extremadura del período Trastámara (1369-1504)», de Carlos J. Rodríguez Casillas, en las cantidades que a continuación se indican:

VERSIÓN DIGITAL	
Precio aprobado (base imponible)	6,73 euros
IVA 4% s/9,61	0,27 euros
Precio de Venta al Público	7,00 euros

VERSIÓN IMPRESA	
Precio aprobado (base imponible)	17,30 euros
IVA 4% s/22,11	0,70 euros
Precio de Venta al Público	18,00 euros

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA la Vicepresidenta Segunda Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) VIRGINIA BORRALLO RUBIO	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	